



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE OCTUBRE DE 1992

5224

No.5529

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA
INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO.

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE AGOSTO DE 1992
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO

100 CAJA	\$ 1'000.	
120 BANCOS DEL PAIS	15'933.	\$ 16'933.
200 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS		765'000.
310 DEUDORES DIVERSOS		13'616.
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		45'296.
380 CARGOS DIFERIDOS (NETO)		126'665.

TOTAL ACTIVO \$ 967,510.

PASIVO Y CAPITAL

520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	\$ 4'969
601 PRESTAMOS DE SOCIOS	110'000
670 RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	9'211
710 CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 1,600'000
711 CAPITAL SOCIAL VARIABLE	200'000 1,800'000.
MENOS:	
720 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	728'174
721 CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO	200'000 928'174.
	\$ 871'826.
730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	1'500.
790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	(29'996) 843'330
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 967'510

CUENTAS DE ORDEN

810 AVALES OTORGADOS \$ 534'165

El presente Estado de Contabilidad se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley y 19 de su Reglamento Interior, de aplicación general y observancia obligatoria, de manera consistente encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a normas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme a catálogo en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día.

Tanto del propio estado, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley; bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

C.P. JORGE MEMBREÑO JUAREZ
GERENTE GENERAL.

C.P. YOLANDA LOPEZ AGUIAR
CONTADOR.

No.5505

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil número 414/991, relativo al JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, que en vía de Jurisdicción Voluntaria, promueven los señores Jaime y Francisco Peralta Chablé con fecha dos de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Por presentados los señores Jaime y Francisco Peralta Chablé, con su escrito de cuenta, mediante el cual dan cumplimiento al auto de fecha doce de agosto del presente año adjuntando sus respectivas actas de nacimientos; en consecuencia se les tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano, ubicado en la calle Gil y Saénz de la Villa Benito Juárez de este Municipio, con superficie de 1,344.00 M2., UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS con los siguientes linderos: Al Norte, 42.00 metros

con calle Gil y Saenz; al Sur, 39.00 metros, con herederos de Florentino Jiménez; al Este, 32.00 metros, con la calle Circunvalación y al Oeste, 52.00 metros con propiedad de Soledad Serafín y Marcelina Pérez. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:- Se admite y se da entrada, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Representante Social, la intervención que en derecho le corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicación por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbres. Apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 103 y 104 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad antes citada, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juzgado, le dé vista del presente proveído a fin de que exprese los que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial a cargo de los señores Bertino Feria Morales, Olivero Gerónimo Peralta y Alfredo Chávez Cruz.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO.
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

1-2-3

No. 5538

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

La señora CECILIA DOMINGUEZ ULIN, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 393/992, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 13 de agosto del presente año, respecto al predio sub-urbano ubicado en el Poblado Boquiapa de este Municipio, con superficie de: 48,657.88 m2., CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte: 34.40 metros con FRANCISCO LAZARO, al

Sur: 85.00, 119.20 y 34.00 metros con MIGUEL CARRILLO Y RITO MARTINEZ J., al Este: 300.00, 62.50, 112.50 metros con CARMEN LAZARO MADRIGAL Y ASUNCION LAZARO y al Oeste: 123.20, 29.00, 96.50, 7.50 91.00, 39.00 y 208.00 metros con FELIPE DOMINGUEZ LOPEZ, CARMEN SANCHEZ MADRIGAL Y GUADALUPE GARCIA MADRIGAL.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DE AGOSTO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-
SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

1-2-3

No.5535

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****C. ENRIQUE TORRES TORRES
DONDE SE ENCUENTRE:**

Comunico a usted, que en la causa Civil número 311/992, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por YOLANDA GARCIA LUNA, en contra de ENRIQUE TORRES TORRES, con fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio que textualmente dice:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO AGOSTO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

Vistos: El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

Se tiene por presentada a la C. YOLANDA GARCIA LUNA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de un acta de matrimonio y dos de nacimiento, constancia de domicilio ignorado, copia del acta número 199/92 y copias certificadas constante de quince fojas útiles, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES LUIS ENRIQUE Y HEIDI MARIANA de apellidos TORRES GARCIA y el pago de gastos de costas que origine la tramitación del presente juicio, en contra de su esposo ENRIQUE TORRES TORRES, de quien manifiesta ignora su domicilio.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII y XI, 278, 283, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el

Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 259, 284, 285 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- En virtud de que el demandado ENRIQUE TORRES TORRES resulta ser de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública Municipal, exhibida por la actora; por lo tanto, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarle por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda y anexos para el traslado respectivo y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado el juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación, requiriéndola para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal les

surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, quedando advertido que de no efectuar su contestación, se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.- Se tiene por señalado el domicilio que indica el promovente para oír y recibir citas y notificaciones y por autorizada para tales efectos la Licenciada CRISTINA GONZALEZ MARTINEZ.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe-

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.---

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No.5545

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Hago de su conocimiento que el C MANUEL PAYRO AVALOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, mismo que se radicó bajo el número 364/92, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha diez de septiembre del presente año, respecto de un predio RUSTICO, denominado "La Esperanza II", (antiguamente "El Palmar", ubicado en la Ranchería Jiménez y Sandial de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 29-50-00 Hs., VEINTINUEVE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS Y CEROS CENTIAREAS, localizado

dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 401.00 metros con ALONSO PAYRO (antiguamente con demasía de la Finca del Palmar), AL SUR, con NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ (antiguamente con propiedad de ROMULO HERNANDEZ; AL ESTE, en 665.00 metros con MANUEL PAYRO AVALOS (antiguamente con propiedad de CANDELARIA PAYRO; y al OESTE, en 656.00 metros, con ISABEL PAYRO (antiguamente con propiedad de JUAN PAYRO).

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE

NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2-3

No.5544

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor MANUEL PAYRO AVALOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, Juicio de Jurisdicción Voluntaria. Diligencias de Información de Dominio, mismo que se radicó bajo el número 365/992, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha once de septiembre del presente año, respecto de un predio RUSTICO, denominado "LA ESPERANZA I" (antiguamente el Palmar), ubicado en la Ranchería Jiménez y Sandial de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 29-50-00 Hs., VEINTINUEVE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS Y CEROS CENTIAREAS, localizado

dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 401.00 metros con ALONSO PAYRO PAYRO (antiguamente con demasia de la Finca del Palmar), AL SUR, en 402.00 metros con NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ (antiguamente con propiedad de ROMULO HERNANDEZ); AL ESTE, en 680.00 metros con EJIDO OCULTZAPOTLAN, y AL OESTE, con propiedad del Suscrito MANUEL PAYRO AVALOS, en 665.00 metros.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACIONES, EXPIDO EL PRESENTE

EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.--

HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1-2-3

No. 5510

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE H. CARDENAS TABASCO.**

**ENRIQUE AGUIRRE BALLADARES.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente Civil número 128/992, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por MIRNA DOLORES UVIETA OLAN, en contra de ENRIQUE AGUIRRE BALLADARES, con fecha Once de Agosto del año de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. PRIMERO: Apareciendo de autos, que el término concedido al demandado ENRIQUE AGUIRRE BALLADARES, para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias de traslado, ha fenecido, así como también el término que se le concedió para que contestara la demanda, o opusiera excepciones que tuviere y no habiéndolo hecho según cómputo que antecede, en consecuencia se le declara la rebeldía en que ha incurrido y se le tiene por perdido los Derechos para contestar la misma.- SEGUNDO:- Por otra parte, con fundamento en los artículos 265 y

616 del Código adjetivo de la materia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este juicio y cuantas notificaciones deba hacersele aún las de carácter personal le surtirán por los estrados de este Juzgado.-TERCERO:- Como lo pide la actora MIRNA DOLORES UVIETA OLAN, en su escrito de cuenta y conforme a lo dispuesto en el artículo 618 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado SE ABRE EL TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, POR DIEZ DIAS, FATALES, pero tomando en cuenta que el demandado ENRIQUE AGUIRRE BALLADARES, fue declarado en rebeldía este proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos a expedir. Debiendo la Secretaría en su oportunidad formular el cómputo respectivo.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO

LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

-Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

CLARA LUISA SALVADOR LEON

-3

No.5527

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL

VILLAHERMOSA, TAB: SEPTIEMBRE 14 DE 1992

C.C. JORGE GALLEGOS GOMEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 136/992 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, promovido por el C. OVIDIO DE LA CRUZ SANCHEZ, en contra de los CC. JORGE GALLEGOS GOMEZ Y ROSA AURORA CARRILLO DE LEON se dictó un auto que dice:---

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

Por presentado el Ciudadano OVIDIO DE LA CRUZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña promoviendo por su propio derecho, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA número 6192 (seis mil ciento noventa y dos) pasada ante la fe del Notario Público Número Uno de Cárdenas, Tabasco, Licenciado José Andrés Gallegos Torres y que contiene el Contrato de compraventa relativo al predio urbano identificado como lote número 23 ubicado en la calle Loma Bonita de esta Ciudad, constante de una superficie de 201.50 m² (doscientos un metros cuadrados, cincuenta centímetros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 6139 (seis mil ciento treinta y nueve) del Libro General de Entradas; a folios del 18041 (dieciocho mil cuarenta y uno) al 18044 (dieciocho mil cuarenta y cuatro) del Libro de Duplicados Volumen 114 (ciento catorce); quedando afectado por dicho contrato el predio número 38276 (treinta y ocho mil doscientos setenta y seis) folio 150 (ciento cincuenta) del Libro Mayor Volumen 148 (ciento cuarenta y ocho) celebrado por los señores Licenciado JORGE GALLEGOS GOMEZ como vendedor y la señora ROSA AURORA CARRILLO DE LEON como compradora, quienes tienen su domicilio respectivamente: el primero en la casa marcada con el número 104 (ciento cuatro) Altos de la Calle Cuatro de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, y la segunda en la casa marcada con el número 130 (ciento treinta) de la calle Loma Bonita del Fraccionamiento "Loma Bonita" de esta Ciudad; así como la CANCELACION DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, Igualmente demanda el pago de los gastos y

costas que este juicio origine. Con fundamento en los artículos 2149, 2150, 2064, 2068, 2075, 2080 y demás relativos del Código Civil del Estado, norman el procedimientos los artículos 1o, 2o, 29, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En consecuencia con las copias simples exhibidas por el actor, córrase traslado a emplacese a los demandados para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído y comparezca ante este Juzgado y produzca su contestación u oponga excepciones en caso, así mismo hágasele saber a las partes que el periodo de Ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales empezando a correr a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar salvo reconvencción y lo dispuesto por el artículo 266 del Código anteriormente citado. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la casa marcada con el número 435 Altos de la calle Cuauhtémoc de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Lics. TEODOSIO LEON RIVERA y ALICIA LEON GUZMAN. Dado que el C. OVIDIO DE LA CRUZ SANCHEZ, solicita la inscripción preventiva de su demanda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fundamento en los artículos 2,920, Fracción II, del Código Civil 29, 30, 31 Fracción I, II, y IX 36, 47, 49, 53, 57, 73, 92, 93, Fracciones I y VIII, 102, 103, 106, y 151 Fracción II del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio remítanse originales y copia de la demanda a dicha dependencia para la Inscripción Preventiva el predio bajo el número 6139 del Libro General de Entradas a folio 18041 al 18044 del Libro de Duplicados, Volumen 114, quedando afectado por dicho contrato el predio número 38276 a folio 150 del Libro Mayor Volumen 148. Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana Norma Edith Cáceres León con quien actúa, que certifica y da fe. Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista, y quedó inscrito bajo el número

136/992 del Libro de Gobierno.

RAZON: En veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos, esta Secretaría da cuenta al C. Juez con los escritos y anexo de la C. ROSA AURORA CARRILLO DE LEON, así como el escrito y anexo del C. OVIDIO DE LA CRUZ SANCHEZ.---

Conste.---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

Visto; a sus autos y escritos con anexos de cuenta se acuerda:---

PRIMERO: Se tiene a la C. ROSA AURORA CARRILLO DE LEON, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 424 de la calle Juárez Zona Luz Centro de esta Ciudad; autorizando para que su nombre y representación las reciba el licenciado SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, mediante el cual dá contestación dentro del término concedido por la ley, la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones de falta de acción y de derecho y de defensas derivadas de los artículos 2165 y 2167 del Código Civil en vigor; mismas que por no ser de especial pronunciamiento se resolverán en definitiva; asimismo se tiene por ofreciendo sus pruebas dentro del término; las cuales se reserva para hacer acordada en su momento procesal oportuno.---

SEGUNDO: Asimismo se tiene al actor C. OVIDIO DE LA CRUZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta por exhibiendo constancia de domicilio ignorado; mismas que se agrega a autos para los efectos legales que procedan.---

TERCERO: Tomando en cuenta y tal como lo acredita dicho actor con la constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que el demandado JORGE GALLEGOS GOMEZ es de domicilio ignorado; con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese el auto inicial, por medio de edictos que se expidan y que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS habiles contado a partir

de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquél. En consecuencia expídase los edictos correspondientes, notifíquese y cúmplase.--
 Notifíquese Personalmente y Cúmplase.--
 Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la

Secretaría Judicial, que certifica y da fé.--
 Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo.-Conste.-
 POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS,

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO, SIENDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.--
 LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

-2-3

No.5528

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del expediente número 69/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Nacional de México S.N.C., en contra de NEFTALI HERNANDEZ GOMEZ Y RAQUEL VAZQUEZ JACOME, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

VISTOS:- El estado procesal de autos y el escrito con que da cuenta la secretaría, se acuerda:-

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Banco Nacional de México, S.N.C. toda vez de que los avalúos rendidos por los peritos de las partes no fueron objetados dentro del término legal, se aprueban para todos sus efectos legales.--

SEGUNDO:- Asimismo, del promovente, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544, 545, 549, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en primera almoneda los bienes inmuebles embargados a los demandados NEFTALI HERNANDEZ GOMEZ Y RAQUEL VAZQUEZ JACOME que son los siguientes:

a).- PREDIO RUSTICO denominado "El Suizo" ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, con superficie de 126-44-01 has inscrito a favor del demandado NEFTALI HERNANDEZ GOMEZ a fojas 87 vuelta del Tomo 59 B Libro Primero con la inscripción Primera número 16525 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Carmen Campeche. b).- PREDIO RUSTICO denominado SANTA FE Lote Uno y Lote Dos Ubicado en el Municipio del Carmen Campeche, con una superficie global de 66-

00-00 Hectáreas inscrito a nombre del Demandado NEFTALI HERNANDEZ GOMEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad del Carmen Campeche bajo el número 15854 inscripción primera a fojas 233 del tomo 58 B Libro Primero Fracción Segunda.--

TERCERO:- Anunciase por tres veces, dentro de NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad del Carmen Campeche y también en los que se editen en esta Ciudad capital del Estado de Tabasco; así como también publíquese los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, teniendo el primer Predio un valor de \$101,152,800.00 CIENTO UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional; el segundo predio tiene un valor total de la cantidad de \$46,200,000.00 CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y es postura legal para el remate de cada bien inmueble la que cubra las dos terceras partes de cada cantidad.--

CUARTO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial en el Departamento de consignaciones y pagos del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del referido edificio sito en la esquina que forman las calles Nicolas Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, o en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad; una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de cada bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--
 Así lo acuerdo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado AUDOMARO

PERALTA RODRIGUEZ que certifica y da fé.-

CUENTA SECRETARIAL: En dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, el suscrito Secretario da cuenta al C. Juez, de su conocimiento con un escrito del LICENCIADO MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, recibido el día diecisiete, del presente mes y año.

ACUERDO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

VISTOS:- La cuenta secretarial se acuerda.--

UNICO:- En atención al escrito del Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, de fecha diecisiete de los corrientes en el que solicita hora y fecha para la diligencia de remate en primera almoneda y se les expide los edictos correspondientes para sus respectivas publicaciones, para que tenga verificativo la subasta ordenada en el auto de fecha catorce de julio del presente año se señalan las once horas del día catorce de octubre del presente año, debiéndose insertar el contenido del presente proveído antes mencionado para todos sus efectos legales en donde se ordenan las publicaciones correspondientes.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo acuerdo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fé.--

dos firmas ilegibles rúbricas.- Y para su fijación en esa Dependencia a su digno cargo se expide el presente aviso a los dieciocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.--

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

-2-3

No. 5525

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente número 614/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE PROPIETARIO QUE LO ENDOSO EN ESA CALIDAD EL LIC. VICTOR FERNANDO ABREU ZURITA, en contra del C. EVERARDO ONGAY SUMOHANO, con fechas veintidos de junio y catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

Vista la cuenta secretarial se acuerda:--

PRIMERO: Como lo pide el actor en su escritos de cuenta y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos a fenecido se tiene aprobado el avalúo emitido por el perito designado por el actor en relación al inmueble: predio urbano con construcción; y se tiene aprobado el avalúo emitido por el perito designado por la parte demandada en relación con el predio rústico baldío, para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:--

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION:

Ubicado en el lote número 17 y localizado en la calle Privada del Fraccionamiento Jardines del Sur de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie total de 260.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1455 del libro General de entradas, folios 2614 al 2616, del libro de duplicados volumen 103, quedando afectado por dicho contrato el predio número 35009 a folio 136 del libro mayor, volumen 135, al que le fue fijado un valor comercial de TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION: Ubicado en la Ranchería Ixtacomitan Segunda Sección del Municipio del Centro Tabasco, con una superficie total de 00-93-92.97 Has., con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el rubro de propiedad alicuota inscrito el 15 de junio de 1990 del libro general de entradas bajo el número 5514 a folios 15855 al 15857 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho contrato el predio 90876, folio 176 del libro mayor volumen 354, al que le fué fijado un valor comercial de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

Notifiquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

Vista la cuenta secretarial se acuerda:--

UNICO: Como lo solicita la parte ejecutante (Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE

LA VEGA, en su escrito de cuenta y en acatamiento al fallo Federal, sáquese a pública subasta en primera almoneda los inmuebles descritos en auto de fecha veintidos de junio del año en curso, con la aclaración de que subastara únicamente el cincuenta por ciento del predio urbano ubicado en el lote número 17 y localizado en la calle Privada del Fraccionamiento Jardines del Sur de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, al que le fue fijado un valor comercial de TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y que servirá de base la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; y el cincuenta por ciento de la parte alicuota que le corresponda al demandado EVERARDO ONGAY HUMOHANO del predio rústico ubicado en la Ranchería Ixtacomitan Segunda Sección del Municipio del Centro al que le fue fijado un valor comercial de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y que le servirá de base la cantidad de SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; Inserte este auto a los edictos ordenados en el auto citado. Y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS para la celebración de la presente subasta, entendidos que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado.---

Notifiquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No.5540

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

**ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 136/992, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. OSBANDO DOMINGUEZ MARQUEZ, EN CONTRA DE LA C. ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ, con fecha cuatro de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado fielmente a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- 1/o.- Con vista en el razonamiento efectuado por la C. Actuarial Adscrita a este Juzgado, de fecha cinco de agosto del presente año, del cual se desprende que se constituyó en el domicilio señalado en autos por el actor para oír y recibir citas y notificaciones, y al proceder a preguntar que si éste es el domicilio correcto de la persona que la atendió le manifestó que efectivamente éste es el domicilio correcto, pero que ahí no vive, ni trabaja, ni conocen a las personas que busca, o sea a los C.C. Licenciado FRANCISCO LOPEZ MENDEZ y al Señor OSBANDO DOMINGUEZ MARQUEZ, por lo tanto y en vista de lo anterior se señala como domicilio los estrados del

Juzgado para citas y notificaciones, aún las de carácter personal. 2/o.- Con base en el cómputo formulado por la Secretaría se declara concluido el término concedido a la demandada ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ, para que diera contestación a la demanda presentada en su contra por el señor OSBANDO DOMINGUEZ MARQUEZ, sin que lo haya hecho, por lo que se le declara por perdido el derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda. 3/o.- Como lo solicita el actor OSBANDO DOMINGUEZ MARQUEZ, en su ocurso de cuenta, y con fundamento en el artículo 616 y 617 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía a la demandada ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y resoluciones que se dicten en el presente juicio le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. 4/o.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 284 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES, que empezará a correr a partir del día siguiente que sea notificado éste proveído y se publique dos veces

consecutivas en el periódico oficial del Estado, por lo que se ordena expedir el edicto correspondiente.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Centro, Tabasco, por ante la secretaria judicial con quien actúa, que certifica y da fé.

Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ

1-2

No.5543

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Civil número 893/992, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ROQUE CORDOVA PEREZ, con fecha primero de Septiembre del presente año se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- 1/o.- Por presentado el C. ROQUE CORDOVA PEREZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Oficina marcada con el número cuatrocientos veintinueve letra "A" de la calle Arista de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al C. EDUARDO GONZALEZ SUAREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto a un Predio Rústico ubicado en la rancharía Zaragoza Tercera Sección, de este Municipio, constante de una superficie de 1,651.95 metros cuadrados, con las medidas

y colindancias siguientes: AL NORTE: 70.70 Metros con el señor HUMBERTO HERNANDEZ MENDEZ; AL SUR: 69.40 metros, con propiedad del señor HUMBERTO HERNANDEZ MENDEZ; AL ESTE: 13.40 metros, con HUMBERTO HERNANDEZ MENDEZ; y AL OESTE: 34.10 metros, con el Camino Vecinal de la Comunidad, según plano anexo.- 2/o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 79, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese éste proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la

testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, el Registrador Público y del colindante.-

4/o.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para su intervención que por Ley le corresponde.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-

CUMPLASE.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de

Septiembre del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

1-2-3

No. 5517

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****C. ANTONIO DIAZ ALVAREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Por vía de notificación y para los efectos que procedan, me permito transcribir a Usted el acuerdo de esta fecha dictado en el expediente 398/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, que promovió en su contra la C. ALBA SUBIAUR GARCIA:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- AGOSTO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTOS, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:-----

---1.- Téngase por presentada a la C. ALBA SUBIAUR GARCIA con su escrito de cuenta y anexos descritos en la cuenta Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas de Asesoría Jurídica del D.I.F. Municipal ubicada en la esquina que forman las calles Dueñas y Juárez de esta Ciudad y autorizando para el mismo efecto al Licenciado ROGER CARRILLO VAZQUEZ Delegado de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia adscrito al D.I.F. Municipal.- Promoviendo en la VIA ORDINARIA y demandando del señor ANTONIO DIAZ ALVAREZ de quien acredita con la constancia exhibida suscrita por el Director de Seguridad

Pública Municipal, que es de DOMICILIO IGNORADO, de quien demanda: DIVORCIO NECESARIO.- Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 55, 121, Fracción II, 254, 255, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 266 267 Fracción XII y sus relativos del Código Civil vigente en el Estado, se le dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. ---

---2.- En el caso, notifíquese al demandado ANTONIO DIAZ ALVAREZ por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al demandado que debe presentarse ante este Tribunal dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días; con la finalidad de que se le emplace y se le corra traslado con las copias de la demanda, para que conteste en el término de NUEVE DIAS; además debe requerirse para que señale domicilio fijo en esta Ciudad para recibir notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.-----

---3.- Se hace saber a las partes que el

periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES y empieza a correr al día siguiente en que se venza el término para contestar la demanda, salvo si se opusiera reconvencción.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretario"-----

Lo que comunico a Usted para los efectos antes indicados, haciéndole saber que están a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.- Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de los de mayor circulación en el Estado, expido el presente Edicto a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

No.5542

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 205/991, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración de TILO MANUEL GALLEGOS CORREA, con fecha ocho de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y dos, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-

PRIMERO.- En base a lo solicitado por la parte actora y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar el avalúo presentado por el Perito designado en Rebelría a la parte demandada ha concluido, se tiene por aprobados los avalúos exhibidos en la presente causa para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquense a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los bienes inmuebles que a continuación se describen:-

A).- FRACCION de terreno segregado del PREDIO RUSTICO denominado Santa Lucía, ubicado en la Ranchería Aldama del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de Diecinueve áreas, Cuarenta y dos centáreas; con las colindancias siguientes: al Norte y al Oeste, con terrenos de la vendedora; al Este, con el camino Nacional y al Sur, con propiedad del señor Felix García, con un valor de: \$1,554,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), signado por el Perito Valuador de la parte demandada.-

B).- FRACCION de terreno segregado del PREDIO RUSTICO denominado Santa Lucía, ubicado en la Ranchería Aldama del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de Cuarenta y un áreas, cuarenta y un centiáreas; con las colindancias siguientes: al Norte, Este y Oeste, con

terrenos de la vendedora; y al Sur, con propiedad del señor Felix García, con un valor comercial de: \$2,070,000.00 (DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), signado por el Perito Valuador de la parte demandada. Dichas fracciones se encuentran debidamente inscrita bajo el número 27 del Predio número 17733 folio 243 y Volumen 75 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco. Fracciones propiedad de la demandada FLORIPÉ CORDOVA CALDERON DE ALVARADO.-

C).- Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Ceiba número 44 de la colonia Pueblo Nuevo del municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una Superficie de 229 metros con 80 centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, con 19 metros con 10 centímetros, con lote número 45, al Sur, 19 metros con veinte centímetros con lote número 43; al Este, 12 metros con Francisco Priego Bolainas; y al Oeste, con 12 metros con calle Ceiba. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 1626, predio número 13824, Folio 179 y Volumen 50; con un valor comercial de \$20,038,000.00 (VEINTE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), signado por el Perito Valuador de la parte demandada, propiedad de la demandada ANA MARIA ACOPA REYES.-

TERCERO: Sirviendo de base el avalúo que obre en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad base para el remate de los bienes inmuebles antes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo dispuesto por los artículos 552 y 553 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria en materia mercantil.-

CUARTO.- Como en este negocio se rematarán tres bienes inmuebles, con

fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad y de los lugares de ubicación de los predios.-

QUINTO.- En virtud de que los predios a rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ competente de H. Cárdenas, así como también al C. JUEZ competente del municipio de Comalcalco, Tabasco, a fin de que ordenen a quienes correspondan, la fijación de los avisos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDO C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 8 de Septiembre de 1992. Conste

LO QUE TRANSCRIBE EN VIA DE NOTIFICACION AL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

1-2-3

No.5547

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 78/991, relativo al Juicio Sumario de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Empresa Denominada Inmobiliaria Reg. S.A. de C.V. en contra de CARMEN JESUS ALCUDIA HERNANDEZ, con fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda:-

PRIMERO.- Agréguese a los autos para que surta sus efectos legales, el dictamen que exhibe a este Juzgado el Perito valuador Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, nombrado en rebeldía del demandado.-

SEGUNDO.- Expídase al ejecutante copia simple de los particulares a que hace mención en sus escritos de cuenta y entréguese a la persona autorizada por él, ciudadana Laura Isela Alvarez Mandujano.-

TERCERO.- Dado el estado procesal que guardan los presentes autos, no ha lugar a conceder lo solicitado por el ejecutante licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, respecto de continuar este procedimiento siguiendo las normas establecidas para los Concursos, porque el estado de ejecución en que nos

encontramos debe continuarse hasta su terminación en la forma establecida por el Código Adjetivo Civil, en la Sección III del Capítulo V; dejándose a salvo sus derechos para que los haga valer como corresponda.-

CUARTO.- Tomando en consideración que el presente caso han valuado el inmueble sujeto a remate, tres peritos, se surte la hipótesis del artículo 548 del Código Procesal Civil, y esta Autoridad declara aprobado para todos los efectos legales el dictamen emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, designado por el Acreedor Hipotecario, MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. hoy S.A., por ser el que se considera más apegado a la realidad.-

QUINTO.- Como lo pide el actor y con fundamento en los numerales 543, 544 y relativos del Código Procesal Civil, vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:-

PREDIO URBANO ubicado en el número doscientos uno de la calle Tenis esquina con Pentatlón, Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva, de esta ciudad, con construcción, con superficie de ciento dieciséis metros dieciocho centímetros, cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de predio 48,099 a folios 199 del Libro Mayor Volumen 187; al que le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán

depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.-

SEPTIMO.- Como lo previene el artículo 549 del Código Procesal Civil, vigente, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en CONVOCACION DE POSTORES, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, que autoriza y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

1-2

(7 en 7)

No.5537

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**CC. JULIO CESAR ACUÑA ZURITA Y
BEATRIZ PRIEGO DE ACUÑA.
DONDE SE ENCUENTREN.
P R E S E N T E.**

En el expediente civil número 40/992, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por HELEODORO ó HELIODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de los CC. JULIO CESAR ACUÑA ZURITA Y BEATRIZ PRIEGO DE ACUÑA, con fecha Catorce de Mayo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS: El escrito presentado por el actor HELEODORO ó HELIODORO FERNANDEZ CONDE, solicitando con base en el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le tenga por perdido el derecho a los demandados para contestar la demanda instaurada en su contra así mismo anexando dos sobres cerrados que contienen sus respectivos pliego de posiciones que deberán absolver en su momento procesal oportuno los demandados JULIO CESAR ACUÑA ZURITA Y BEATRIZ PRIEGO DE ACUÑA y el contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA:- PRIMERO.- Como lo solicita en su escrito de cuenta el actor HELEODORO ó HELIODORO

FERNANDEZ CONDE, se le tiene por perdido el derecho que tuvieron para contestar dentro del término legal la demanda instaurada en sus contras los demandados JULIO CESAR ACUÑA ZURITA Y BEATRIZ PRIEGO DE ACUÑA, conforme lo establece el Artículo 265 del Código Procesal Civil del Estado en vigor y no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca debiendo ser notificados por Estrados además de la lista de acuerdos se publicará Cédula conteniendo el proveído de que se trate con base en el Artículo 616 de la Ley Adjetiva Civil.- SEGUNDO.- Se abre el término para ofrecer pruebas por tres días fatales a las partes debiendo los demandados ser notificados conforme lo establecen los Artículos 616 y 618 del Código Procesal antes invocado debiéndose publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente proveído.- TERCERO.- Guardense en el secreto del Juzgado los dos sobres conteniendo sus respectivos pliego de posiciones que adjuntó el actor a su escrito de cuenta.- Notifíquese

Personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tab., 20 de Agosto de 1992

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-

No.5539

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

C. CESAR GRANIEL CASTELLANOS.

Que en el expediente número 245/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por domicilio ignorado promovido por SANDRA CANTU WADE en contra de CESAR GRANIEL CASTELLANOS, con fecha catorce de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Vistos: Lo de cuenta, se acuerda:- 1/o.- Conforme a los cómputos y constancia de autos, se tiene al demandado CESAR GRANIEL CASTELLANOS que dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposa SANDRA CANTU WADE, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 parte infine del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar.- 2/o.- Atento al punto inmediato que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara

rebelde al demandado CESAR GRANIEL CASTELLANOS por no haber comparecido al Juzgado a recoger las copias de la demanda y documentos y por no haber dado contestación a la misma dentro del término concedido, en virtud de lo anterior no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán por los estrados del Juzgado fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.- 3/o.- Atento a lo anterior, y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales, el cual empezará a correr al siguiente de que sea legalmente notificado este proveído; como el demandado fué declarado rebelde, el presente auto se ordena publicar DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial que se edita en esta Ciudad, por consiguiente el periodo para ofrecer pruebas empezará a correr a partir de la última publicación que se haga a través de medio indicado; así mismo se hace la aclaración que queda sin efecto el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días que

A DONDE SE ENCUENTRE:

comenzaría a correr al día siguiente en que concluyera el concedido para contestar la demanda señalando en auto de inicio de fecha diecinueve de Mayo del año en curso en virtud de haberse señalado dicho término por un error involuntario.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fé.- AL calce una firma ilegible.- Rúbrica.-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS (25) VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE (1992) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER.

1-2

No.5524

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL****VILLAHERMOSA, TAB: SEPTIEMBRE 15 DE 1992****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 368/989 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ Y OTROS en contra de los CC. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ Y OTROS, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS....

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-

UNICO:- Como lo solicita el licenciado JUAN PEREZ PEREZ en su escrito de cuenta y en la diligencia de fecha seis de julio del presente año, se señala LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en Segunda Almoneda en el presente juicio, con apoyo en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles de los CC. Dr. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ y FLAVIO ALBERTO LASTRA PEREZ; Predio Lote 663, manzana 9 de la calle Marte número 106 Fraccionamiento Galaxia, Tabasco 2000 de esta Ciudad, 8.00 ML con Lote 674, 8.00 ML con calle Marte, 20.00 ML con Lote 664, 20.00 ML con lote 662.- Predio Rústico "La Esperanza" que se encuentra a orilla de la carretera federal Villahermosa Teapa, km 27+000 con las siguientes medidas y colindancias: 540.89 ML. con PATRICIO PEREZ, 136.00 ML con ejido Alvarado, 155.00 ML con Carretera Villahermosa-Teapa, 592.00 ML con el Ejido Alvarado y Josefa Pedrero.- Rancho Colima con superficie de 18-33-16 hectáreas ubicado en la Ranchería Coronel Traconis del Municipio del Centro, Tabasco, según escritura Pública 445 de fecha 25-10-66 inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 18-4-87, bajo el número 780, del libro de entradas a folios 1389 al 1392 del libro de extractos volumen 91 quedando afectado el predio número 13231 a folio 48 volumen 54. Rancho La Concepción o Cortijo predio rústico con superficie de 48 hectáreas ubicado en la Ranchería Coronel Traconis del Municipio del Centro, según escritura número 6661 de fecha 26-11-69 inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 18-01-80 bajo el número 285 del

Libro General de Entradas Folios del 1129 al 1131 del libro de duplicados, volumen 104 quedando afectado el predio 47727 del folio 77 del libro mayor volumen 186.- Rancho el Carmen o Chinalito con superficie de 37 hectáreas ubicado en la Ranchería Coronel Traconis del municipio del Centro, Tabasco, según escritura número 6577 de fecha 18-08-82 inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 11-07-84, bajo el número 3949 del Libro General de Entradas, folios del 16512 al 16515 del libro de duplicados volumen 108, quedando afectado el predio, número 49009 folios 109 del libro mayor volumen 191.- Rancho las Pampas con superficie de 500 hectáreas ubicado en la Ranchería Tierra Colorada, Huimanguillo Tabasco, según escritura número 8627 de fecha 23 de Diciembre de 1985, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis bajo el número 181 del Libro General de Entradas a folios 629 al 631 del Libro de Duplicados Volumen 40 quedando afectado el predio número 9109 a folio 69 del libro mayor 33, Predio rústico denominado "Camaguey Montevideo" ubicado en la Ranchería Caobanal de Municipio de Huimanguillo, Tabasco, una Superficie de 181-93.00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes al norte 5.680 metros con finca Chapingo, al sur 5.580.00 metros con finca Chicago, al Este 360.00 metros con Zona Federal del Río Tortuguero inscrito en el registro público de la propiedad de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1857 del libro general de entradas a folios del 4.419 al 4422 del libro de duplicados volumen 41 quedando afectado el predio número 7.135 a folios 103 del libro mayor volumen 27, Predio rústico denominado "El cairo" ubicado en la ranchería Caobanal del municipio de Huimanguillo y consta de una superficie de 90-64-30 Has. con las medidas y linderos siguientes: Al Norte 5690. metros con finca El Misterio; al sur 5680.00 metros con finca Chapingo; al este 180.00 metros con zona federal Río Mezcalapa; al oeste 166.00 metros con Zona Federal del Arroyo Tortuguero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco bajo el número 1931 del Libro de Duplicados volumen 41 afectando el predio número 7.133 a folios 101 del libro mayor volumen 27, quedando a disposición de los postores los autos para que se enteren sobre las medidas y colindancias de los

predios embargados debiendo convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, así como fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que se tiene valuado de dichos inmuebles con la rebaja del VEINTE POR CIENTO de la cantidad que fue valuado todos los predios ó sea la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N); en consecuencia y con fundamento en los artículos 1071, 1072, del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhortos a los Jueces Civiles de la Ciudad de Cárdenas y Huimanguillo Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquellos municipios para la celebración de dicho remate en el recinto de este Juzgado; para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Estado, ó ante la Tesorería Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fé.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No.5534

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 659/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Campos Montejo, endosatario en Procuración del Ingeniero Celerino Buenaventura Perez Vela, en contra de Alejandro García Carrera y/o Herlinda Lorenzo Jimenez, con fecha veinticinco de agosto del año que transcurre, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, AGOSTO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita el C. Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, promovente en el presente juicio y tomando en cuenta que ninguna de las partes en este juicio dentro del término para ello concedido, hizo manifestación alguna respecto a los avalúos exhibido en autos, y que la C. CARMEN MONTES CORTEZ acreedora reembargante en este juicio, mediante escrito de fecha tres de marzo del presente año se hayan a los avalúos rendidos por el Perito Valuador de la parte actora, se tiene a ésta por conforme con dichos avalúos, en consecuencia se declaran aprobados los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, saquese a pública subasta el bien inmueble embargado a la demandada **HERLINDA LORENZO JIMENEZ**, mismo que a continuación se detalla.-

PREDIO SUB-URBANO y lo que de hecho y por derecho que corresponda, a nombre de

la señora **HERLINDA LORENZO JIMENEZ**, ubicado en la calle Principal de Villa de Parrilla, Centro Tabasco, con una área construida DE CIENTO CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS y superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CON TRESCIENTOS TRES CENTIMETROS CUADRADOS, que se localiza al Norte 28.65 metros, con Dolores León Vidal; al Sur 29.20 metros con resto del predio propiedad de la señora MARIA LUISA JIMENEZ VIDAL; al Este 13.50 metros, con JORGE Y JOSEFINA VIDAL VIDAL y al Oeste 10.20 metros con calle Principal; inscrito a nombre de la demandada **HERLINDA LORENZO JIMENEZ**, el catorce de abril de 1988 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO) bajo el documento público 2606 a folios del 12625 al 12627 del Libro de duplicados, Volumen 112, afectando al predio 75129, folio 179 del Libro de duplicados volumen 291.

Al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de \$105,180,000.00 (CIENTO CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$70,120,000.00 (SETENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes.--

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciése la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta Capital.

Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el Recinto de éste Juzgado, a las

DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del inmueble para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora en su ocurso de cuenta, se le tiene por reservándose el derecho de sacar a remate el otro inmueble embargado. Lo anterior para los efectos legales procedentes.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, que certifica y da fé.--

E.L. de.- en.- Sí vale.- Conste.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

1-2-3

No.5536

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 273/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SERGIO TORRES LEON, Endosatario en Procuración de Francisco José Asmitia Domínguez, en contra de JORGE CABALLERO MALDONADO Y MICAELA ESMERALDA VELAS Z. DE CABALLERO, con fecha primero de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto el escrito con el que la Secretaría da cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Se tiene al Licenciado SERGIO TORRES LEON, con su escrito de cuenta, exhibiendo avalúo respecto al predio embargado en el presente juicio, practicado por el Ingeniero GEORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE, el que se agrega a los autos para los efectos legales.--

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, Y 1412 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble

valuado por el Ingeniero GEORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE.--

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Con una superficie de 115.625 metros cuadrados, ubicado en la Calle Natación Lote número 13 Manzana "S" Fraccionamiento Residencial Deportiva en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7025 de Libro General de Entradas a folios 24123 al 24127 del Libro de Duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho acto el predio número 48,006 folio 106 del Libro Mayor volumen 187. Rec. No. C 143663. Al cual se le fijó un valor comercial de \$320,000,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS, del día (9) NUEVE DE OCTUBRE del presente año.--

Notifíquese personalmente. Cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Patricia Baeza de Bastar que certifica y da fe.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

1-2-3

No.5521

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 057/991, relativo al Juicio Sumario Civil. Acción Real Hipotecaria, promovido por la C. GRACIELA BURGOS OTERO, en contra de MARQUEZA ARIAS OVANDO Y MAXIMILIANO DURAN BARBOSA, con fecha ONCE DE SEPTIEMBRE del presente año, se ha dictado un auto que en lo conducente dice:---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

A sus autos el oficio y escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:

1/o.- Se tiene por recibido el oficio número 2122 suscrito por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial, con el cual se sirve dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio que se le envió, al efecto agreguese a los autos el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales.--

2/o.- Con vista del escrito de la señora GRACIELA BURGOS OTERO, y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a remate el bien inmueble ubicado en la

Avenida Gregorio Méndez dos mil ochocientos cuatro de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, constante de una superficie de 403.18 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 38.00 metros con ASUNCION ARIAS CORZO; Al Sur en 38.00 metros con SERVACIANA SOSA VIUDA DE GOMEZ; Al Este 10.73 metros con la AVENIDA GREGORIO MENDEZ y al Oeste 10.50 metros con EDISON PEREZ CASTILLO, sirviendo de base para el remate la parte señalada en la Cláusula Octava del Contrato de Reconocimiento de adeudo con garantía Hipotecaria, o sea la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESOS, en consecuencia anunciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medios de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, asimismo fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, solicitando postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio urbano que se remate, así como la

forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectura la Secretaría de Finanzas del Estado o bién en el Departamento de Consignaciones de Pago adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor asignado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.--

Notifiquese personalmente.--

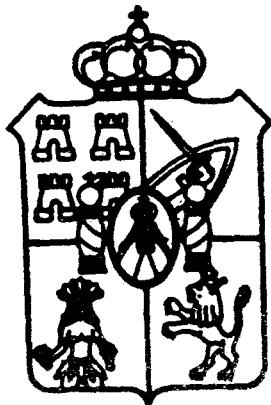
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

-2

(7 en 7)



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco